

la misma; por el que se demuestra haver en metálico seis mil ochocientos tres y D. diez y ocho mrs.; Tenia-
les seis mil ochocientos veinte y quatro dias y seis mrs.;
del qual se enteró la Junta; En cuya consecuencia acordó
se custodie dicho documento con los demas de esta naturaleza
para gobierno en sus ulteriores determinaciones.

Se despachen libran-
tas a favor de los Depend-
tes de la Sociedad Elargia
y gratificaciones anuales que les
eran señaladas, y otras a
la D^{ca} de la D^{ca} de la D^{ca}

CO:

Mediante a que del Estado anterior resulta
que la R. Hacienda ha satisfecho a este R. cuerpo
a cuenta de su adeudo siete mil quinientos y D. con res-
pondientes al medio año venido en fin de Diciembre
de mil ochocientos tres; Y teniendo presente la Junta
que aunque en la de veinte y quatro del proximo octubre
determinó entre otros particulares la suspension de las
gratificaciones anuales a los Directores, lo fue por no
haver caudales existentes, y ser los muy fundados de
queno se cobraria en las presentes circunstancias dine-
alguno, Trató y confirió largamente en el asunto, y
en su consecuencia acordó se distribuyesen quatro mil
quinientos y D. en esta forma: Quinientos y cincuenta
al Amanuense D. Juan Martinez por su sueldo del cor-
riente año: Otra igual cantidad al Maestro de la Es-
cuela Patriótica D. Mariano Galtero: Dos mil y D.
a los Directores de la casa Academia, Dos seiscientos y
setenta y cinco y D. quatro mrs. que aun se les devian
por las gratificaciones del referido año de ochocientos
tres: Y los mil seiscientos veinte y quatro mrs.